

Cuaderno Parlamento de Andalucía







PARLAMENTO DE ANDALUCIA



· Vista del Hospital en 1688. Acuarela realizada por Pier María Baldi, perteneciente a la obra de Lorenzo Magalotti "Viaje de Cosme II por España" (Manuscrito de la Biblioteca Laurenciana de Florencia).

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

© Secretaría General. Parlamento de Andalucía Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales Impresión: Tecnographic, S.L. Depósito Legal: SE-1217-2014 Impresión revisada en febrero de 2018

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
1. LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA	9
2. LAS SEDES PARLAMENTARIAS	15
Reales Alcázares	15
Palacio de la Real Audiencia	16
Sala de San Hermenegildo	17
Hospital de las Cinco Llagas	18
3. LAS FUNCIONES DEL PARLAMENTO	23
Sistema parlamentario de gobierno	24
Función legislativa	
Función de control	26
Función de impulso	28
Participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios.	28
4. LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA	31
La Presidencia	31
La Mesa	31
La Junta de Portavoces	32
El Pleno	33
Las comisiones	34
La Diputación Permanente	35
Los grupos parlamentarios	35
5. PARLAMENTO ABIERTO	37
Redes sociales	37
Visitas al Hospital de las Cinco Llagas	38
Visitas de grupos concertados	
Visitas individuales	
Asistencia a plenos	

PRESENTACIÓN

El Parlamento, garante de la autonomía andaluza



Andalucía es una Comunidad diversa, plural y con unas raíces históricas que han hecho que este pueblo se identifique con los valores de la igualdad, la solidaridad y la democracia a través de una convivencia pacífica y justa.

El desarrollo de su autonomía y de un gobierno propio llegó hace cuatro décadas a través de la movilización de su gente y de las urnas, lo que da a Andalucía un hecho de legitimidad diferencial que marca su posición en el conjunto de España.

El Parlamento de Andalucía es el resultado de esa voluntad del pueblo andaluz, que reivindicó una voz propia y el poder para decidir su destino y su futuro mediante instituciones sólidas y autónomas.

De hecho, sus funciones son esenciales para el normal desarrollo democrático de nuestra región, pues le corresponden al Parlamento el control e impulso a la acción del gobierno, la elección del presidente o presidenta de la Junta o la aprobación de los presupuestos de la Comunidad y las leyes que afectan al conjunto de la ciudadanía.

Nuestro Estatuto de Autonomía declara que el Parlamento representa al pueblo andaluz, por lo que se alza como el garante de nuestra autonomía y, aún más, como el garante de los valores que defendió Blas Infante, el considerado Padre de la Patria Andaluza, que dejó escrito en su obra:

«Que la voz de las necesidades de cada pueblo encuentre un eco en la representación común, y así se enseñará a todos solidaridad y se contará con su entusiasta concurso para las empresas comunes».

Ese deseo de Blas Infante se hace realidad en el Parlamento, donde la sociedad andaluza se ve representada por los 109 diputados y diputadas que trabajan para dar solución a sus problemas y necesidades desde la diversidad de opiniones e ideas políticas.

Por ello, creo que es imprescindible que los andaluces y andaluzas conozcan la actividad que se desarrolla en este espacio mediante iniciativas como la publicación de esta guía y otros elementos con los que queremos hacer un Parlamento más abierto, transparente y participativo.

De hecho, los ciudadanos tienen la posibilidad de presentar iniciativas legislativas populares y de intervenir para defenderlas, ya sea en Pleno o en Comisión, a través del llamado Escaño 110, una medida pionera en España que ya funciona aquí en Andalucía.

Bienvenidos al Parlamento, la casa de la palabra, de la política, de la convivencia y de la representación común. Bienvenidos a la casa de todos los andaluces y andaluzas.

Juan Pablo Durán Sánchez Presidente del Parlamento de Andalucía



1. LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA

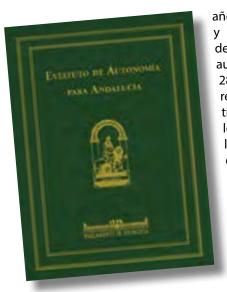
Aunque la conquista de la autonomía andaluza se remonta a tiempo atrás, fue durante los primeros años del siglo XX cuando se conformó el concepto de Andalucía como nacionalidad histórica. Eso sí, debilitado por la ausencia de una burguesía andaluza, por la oposición a cualquier cesión de autonomía por parte del centralismo y por la presión de un proletariado radicalizado. Andalucía necesitaba una «dirección espiritual, una orientación política, un remedio económico, un plan de cultura y una fuerza que apostole y salve» (Blas Infante, 1915: Ideal andaluz). Sobre estos hechos se empezaron a asentar las bases para un Estatuto de Autonomía (proyecto de 1933) que fue frenado por la Guerra Civil, lo que agravó aún más las diferencias socioeconómicas entre Andalucía y el resto de España.

En la conquista de nuestra autonomía hubo una apuesta común de todos los grandes partidos, que fue respaldada por el resultado de las elecciones celebradas el 15 de junio de 1977, primeras elecciones legisla-

tivas de la democracia. Cuatro meses después, se constituyó formalmente la Asamblea de Parlamentarios Andaluces, desde la que se invitó a todos a movilizarse en demanda de la autonomía plena. La respuesta del pueblo andaluz fue masiva, y el día 4 de diciembre de 1977 se manifestaron los andaluces para reclamarla. Después, el Real Decreto Ley 11/1978, de 27 de abril (desarrollado por el Real Decreto 832/1978, de 27 de abril), aprobó el régimen preautonómico para Andalucía.

El 27 de mayo de 1978 se constituyó la Junta de Andalucía, desde la que se impulsaron los deseos autonomistas de la ciudadanía andaluza. Esta labor concluyó con el Pacto de Antequera, firmado el 4 de diciembre de 1978 por once partidos políticos, con el compromiso de elaborar un proyecto de Estatuto y alcanzar «la autonomía más eficaz en el marco de la Constitución».

El Pleno de la Junta se reunió el día 23 de junio de 1979, y en su seno se aprobó que Andalucía se acogería a la vía del artículo 151 de la Constitución, para la consecución de su autonomía. En agosto del mismo



 Portada del libro Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ed. 2013).

año, más del 95% de los ayuntamientos y todas las diputaciones provinciales de Andalucía se sumaron a la iniciativa autonómica según el artículo 151. El 28 de febrero de 1980 se celebró el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica por la vía del artículo 151 de la Constitución. Gracias a la alta participación ciudadana (casi dos millones y medio de andaluces, el 55,80% del censo de Andalucía), se consiguió una autonomía que permitiría el máximo techo competencial previsto por la Constitución. La pregunta que se formuló aquel 28F fue: «¿Da usted su acuerdo a la ratificación de la iniciativa prevista en el artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución a efectos de su tramitación por el procedimiento establecido en dicho artículo?». Un

año después, el 28 de febrero de 1981, en la Asamblea de Diputados y Senadores Andaluces se aprobó el Estatuto de Carmona, denominado así por la ciudad donde se elaboró dicho proyecto, tomándose como base el borrador de agosto de 1979.

La segunda fase del proceso autonómico arranca con la elaboración del Estatuto de Autonomía, sometido a referéndum popular el 20 de octubre de 1981 (art. 151.4 de la Constitución) y aprobado con el apoyo de los andaluces. De este modo, Andalucía se convirtió en la autonomía más votada y con mayor respaldo popular de todo el Estado.

El mes de diciembre de 1981 resultó relevante para la historia del Estatuto de Autonomía para Andalucía: el día 17 fue ratificado por el Congreso de los Diputados; el día 23, lo fue por el Senado, y el día 31 lo sancionó el rey Juan Carlos I (Ley Orgánica 6/1981, de Estatuto de Autonomía para Andalucía). El 11 de enero de 1982 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, y el 23 de mayo de ese mismo año se celebraron las primeras elecciones al Parlamento de Andalucía.



• Investidura del presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, en el año 1982.

La conquista de la autonomía fue un empeño colectivo de todos los andaluces desde la instauración de la democracia. Ese empeño protagonizó un proceso histórico que concluyó el 21 de junio de 1982, con la constitución del Parlamento de Andalucía en el Salón de Tapices de los Reales Alcázares de Sevilla. Desde entonces, la Cámara es la institución central de la Comunidad Autónoma y representa al pueblo andaluz.

Si en el siglo XX fue cuando se empezó a construir y a consolidar Andalucía como nacionalidad histórica, en el siglo XXI intentamos situarla donde le corresponde en atención a «un nuevo proyecto histórico que debe permitirnos afrontar con garantías los retos de un tiempo nuevo, definido por los profundos cambios geopolíticos, económicos, culturales y tecnológicos ocurridos en el mundo y por la posición de España en el contexto internacional», como se recoge en el Preámbulo del nuevo Estatuto de



• Salón de Tapices de los Reales Alcázares. Constitución del Parlamento de Andalucía. I Legislatura.

Autonomía para Andalucía, refrendado por el pueblo andaluz el 18 de febrero de 2007, que se comenzó a tramitar en el Parlamento de Andalucía en febrero de 2006, aunque con impulsos desde la Presidencia de la Junta de Andalucía en 2003 y 2004, y con los trabajos previos de la Ponencia y de la Comisión de Desarrollo Estatutario durante buena parte de 2004 y 2005.

Asimismo, se afirma en el Preámbulo de dicho texto (aprobado por el Parlamento de Andalucía el 2 de mayo de 2006 y con posterioridad por las Cortes Generales) que se trata «de conseguir un Estatuto para el siglo XXI, un instrumento jurídico que impulse el bienestar, la igualdad y la justicia social, dentro del marco de cohesión y solidaridad que establece la Constitución».



• Referéndum por la autonomía, de 28 de febrero de 1980.



• Fachada principal del edificio del Parlamento de Andalucía.

2. LAS SEDES PARLAMENTARIAS

El Parlamento de Andalucía comenzó su actividad sin tener una sede propia. Ya desde los primeros momentos se iniciaron las gestiones para instalar la sede en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas, propiedad de la Diputación de Sevilla; pero, mientras eso ocurría, los criterios de eficacia y comodidad en los trabajos parlamentarios, unidos a la creciente actividad desarrollada, obligaron a ocupar provisionalmente diversos lugares de la ciudad hispalense: la constitución de la Cámara tuvo lugar en los Reales Alcázares; después se trasladó al Palacio de la Audiencia Territorial, y posteriormente, a la antigua iglesia de San Hermenegildo. El 28 de febrero de 1992, el Parlamento de Andalucía se trasladó a su sede definitiva, tras la restauración del Hospital de las Cinco Llagas.

Reales Alcázares

La importancia política y la dignidad institucional de la primera Cámara democrática del pueblo andaluz obligaba a que el lugar que la albergara fuera



el más idóneo y representativo posible. En este sentido, la elección de los Reales Alcázares para constituir el Parlamento de Andalucía y celebrar en él sus primeras sesiones respondía perfectamente a todos los requisitos exigibles. En el interior de los Reales Alcázares se encuentra el Salón de Tapices, lugar donde se constituyó el Parlamento de Andalucía el día 21 de junio de 1982. Allí se celebraron las sesiones plenarias hasta enero de 1983 y se aprobó, entre otras, la Ley sobre el Himno y el Escudo de Andalucía.

Palacio de la Real Audiencia

En febrero de 1983, se traslada el Salón de Plenos desde el Alcázar al antiguo Palacio de la Real Audiencia de Sevilla, situado en la céntrica plaza de San Francisco, que fue cedido al Parlamento por una entidad financiera para celebrar las sesiones plenarias. Allí se celebraron los plenos del Parlamento de Andalucía hasta noviembre de 1985, y tuvieron lugar, entre otros,



· Patio central de la antigua Real Audiencia de Sevilla.

el debate de Reforma Agraria y el primer pleno extraordinario con motivo del 28 de Febrero.

Sala de San Hermenegildo

Esta sede es la que guarda más relación con la historia del parlamentarismo, ya que también fue el recinto que ocuparon las Cortes Generales durante casi dos meses del año 1823.



· Interior de la antigua Iglesia de San Hermenegildo, sede del Parlamento de Andalucía durante tres legislaturas.

En 1820 se restableció en España el régimen liberal basado en la Constitución de 1812. Este hecho fue acogido con recelo por las potencias conservadoras de Europa, que decidieron intervenir en España con el envío de las tropas conocidas como los Cien Mil Hijos de San Luis, cuyo objetivo era imponer de nuevo el régimen absolutista en nuestro país. Ante el avance de estas tropas, la Cortes se vieron forzadas a trasladarse hacia el sur y decidieron proseguir con su labor en Sevilla. Para continuar los trabajos parlamentarios se escogió la antigua iglesia del conjunto jesuita de San Hermenegildo, donde se celebraron las sesiones hasta que las Cortes tuvieron que trasladarse a Cádiz.

El Parlamento de Andalucía recuperó este espacio para la vida parlamentaria. Allí concluyó su primera legislatura y desarrolló por completo la segunda y parte de la tercera. San Hermenegildo acogió de nuevo intensos debates parlamentarios; entre ellos, los de gratuidad de la enseñanza, espacios naturales de Andalucía o el de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma.

Hospital de las Cinco Llagas

Las gestiones realizadas para que el Parlamento de Andalucía contara con sede propia dieron sus frutos en febrero de 1992. El Pleno institucional del 28F, Día de Andalucía, se celebró ya en la nueva sede del Hospital de las Cinco Llagas. Este hospital, fundado por doña Catalina de Ribera, cuya labor continuó su hijo don Fadrique, fue modelo en su género, moderno en su concepción, y desarrolló hasta su cierre una gran labor asistencial.

El edificio mantiene una ordenación general en planta que corresponde a un gran rectángulo en el que, tras las fachadas de dos plantas, con torres en sus ángulos, se disponen diez patios, de los que solo se construyen ocho, con galerías porticadas para poder recorrer el recinto sin necesidad de entrar en las salas o salir al descubierto. Entre los patios se sitúan las naves para la asistencia, que adoptan la forma de cruceros enlazados. A todas estas dependencias se une, en el patio principal, la iglesia del edificio, donde hoy se celebran los plenos, que fue concebida como eje de simetría de la construcción y constituye un monumento en sí misma.

La planta de la iglesia tiene forma de cruz latina con brazos muy cortos, queda exenta y configura el tipo de iglesia llamado «de cajón». El exterior se organiza mediante la superposición de tres órdenes de pilastras. Destaca la portada principal, labrada en mármol y rematada con un frontón. En

ella se inscriben los relieves de las Virtudes teologales. En el interior, en la nave central, se disponen cuatro capillas a cada lado, cubiertas por bóvedas de cañón, sobre las que se sitúa la tribuna. La iluminación se consigue mediante vanos en sus altos muros, y en el altar mayor se sitúa un retablo con pinturas de Alonso Vázquez (1602).



• Fachada principal del antiguo Hospital de las Cinco Llagas.

Durante los siglos XIX y XX, las circunstancias políticas y económicas y el creciente auge de la ciencia médica marcaron el devenir del Hospital. A principios del siglo XIX, durante la Guerra de la Independencia, una parte del recinto se destinó a hospital militar, y continuó así durante gran parte del siglo XX. Más tarde, la disolución de las órdenes religiosas y, sobre todo, la Desamortización marcan definitivamente la historia de la institución hospitalaria. A mitad del siglo XIX se centralizaron en el edificio los servicios asistenciales, y su denominación oficial pasó a ser la de Hospital Central.

A pesar de algunos esfuerzos por su conservación, especialmente a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el deterioro del edificio fue en aumento.

Sin embargo, aun sin tener las condiciones óptimas, se desarrollaron en su interior una gran labor asistencial y algunos de los mejores momentos de la ciencia médica.



• Interior del antiguo Hospital de las Cinco Llagas. Patio del Alcohol.

En la segunda mitad del siglo XX, las estructuras se encontraban ya bastante afectadas, y los apuntalamientos proliferaron en las salas para evitar los derrumbes. Una plaga de termitas y un temblor de tierra a finales de los años sesenta aceleraron el abandono de las instalaciones, que se produjo en el año 1972, aunque aún se mantuvieron en el edificio algunos servicios secundarios.

La Diputación de Sevilla, por acuerdo del 19 de octubre de 1982, cedió el edificio a las instituciones autonómicas, siendo desde ese momento el Parlamento de Andalucía el responsable de su restauración y conservación.

Las obras de rehabilitación comenzaron en mayo de 1987. Se restauraron entonces los cinco patios situados tras la fachada principal y se acometió la adaptación de la iglesia como Salón de Plenos.

Las obras para la recuperación total del edificio continuaron con los patios posteriores, del Cardenal, de la Fuente y de las Flores, y con la ejecución de la fachada norte. Los trabajos de la última fase de ampliación se iniciaron en 1999 y terminaron en 2003. En total afectaron a un tercio del total de la superficie ocupada por el antiguo Hospital.

Los nuevos espacios, además de las oficinas de los grupos parlamentarios, la sala de prensa o la ampliación de la biblioteca del Parlamento, también albergan la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía.



• Detalle de la biblioteca del Parlamento de Andalucía.



• Inauguración por SS.MM. los Reyes de España don Juan Carlos y doña Sofía de la última fase rehabilitada del Parlamento de Andalucía el 20 de febrero de 2003.



• Vista lateral de la fachada del Parlamento de Andalucía y detalle del monumento a Hércules.

3. LAS FUNCIONES DEL PARLAMENTO

El Parlamento de Andalucía representa al pueblo andaluz. Sus 109 miembros son elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto mediante un sistema electoral proporcional corregido territorialmente de forma que ninguna provincia tenga más del doble de diputados que otra.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se configura como un sistema parlamentario de gobierno, por lo que el Parlamento es el centro de las decisiones políticas fundamentales, la primera de las cuales es la elección del presidente o presidenta del Gobierno, que lo es también de la Comunidad. De esta forma, el Poder ejecutivo ha de contar con la confianza de la Cámara, ejerciendo esta en consecuencia una permanente tarea de control, que puede llegar incluso a la destitución del presidente o la presidenta mediante una moción de censura.

Por otra parte, corresponde al Parlamento el ejercicio de la potestad legislativa a través de la cual se hace efectiva su autonomía política, por cuanto sus leyes no se encuentran sujetas más que a la Constitución y al Estatuto de Autonomía. Es también función del Parlamento la aprobación anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Como en todas las democracias modernas, la actividad del Parlamento de Andalucía no se entendería sin tener en cuenta el protagonismo que corresponde a los partidos políticos que, a través de los grupos parlamentarios, orientan y dirigen la actuación de los diputados que comparten una misma ideología política.

El Parlamento ejerce la potestad legislativa, impulsa y controla la acción del Consejo de Gobierno, aprueba los presupuestos de la Comunidad y realiza aquellas otras funciones que se establecen en el Estatuto de Autonomía y en sus leyes.



• Ley del Presupuesto 2018.

Sistema parlamentario de gobierno

Al igual que sucede en el Estado y en las demás comunidades autónomas, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece un sistema parlamentario de gobierno.

Ello significa que el Poder ejecutivo ha de contar permanentemente con la confianza del Parlamento. Esta dependencia se manifiesta a través de diversos instrumentos:

- La investidura es el acto por el que el Parlamento designa al presidente de la Junta sobre la base de un programa de gobierno que el candidato presenta ante los diputados. Para ser investido presidente se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara en primera votación, o de la mayoría simple en segunda votación.
- La moción de censura permite exigir la responsabilidad política del presidente de la Junta. Debe ser propuesta, al menos, por una cuarta



parte de los diputados, e incluir un candidato a la Presidencia de la Junta que haya aceptado la candidatura. Si la moción es aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Parlamento, el presidente está obligado a dimitir y es sustituido por el candidato incluido en la moción.

 La cuestión de confianza posibilita al presidente de la Junta someter un programa o una declaración de política general al Parlamento. La confianza se entiende otorgada cuando obtiene el voto favorable de la mayoría simple de los diputados. Si el Parlamento niega su confianza, el presidente de la Junta debe presentar su dimisión.

Función legislativa

Es la función más característica del Parlamento.

El Parlamento de Andalucía ejerce la potestad legislativa mediante la elaboración y aprobación de las leyes.

Las leyes de Andalucía se promulgan en nombre del Rey, por el presidente de la Junta, que ordena la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El ámbito de la legislación está delimitado por el conjunto de competencias propias de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Autonomía.



 Portada del libro Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, IX Legislatura.

El Parlamento puede legislar con plena capacidad respecto a aquellas materias sobre las que tiene competencia exclusiva. Destacan en este caso aquellas que afectan a la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

También puede el Parlamento desarrollar mediante ley las bases o principios contenidos en una ley de las Cortes Generales. Cuando ello sucede, la legislación andaluza debe respetar un mínimo común establecido para todo el Estado. En tercer lugar, hay determinadas materias respecto a las cuales la competencia está compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma, de forma que a ambos corresponde legislar sobre aspectos de las mismas.

Aunque las competencias legislativas de la Comunidad Autónoma están señaladas en el Estatuto, es posible que aquellas excedan ese marco cuando el Estado le delegue o transfiera nuevas competencias que incluyan la potestad para legislar sobre otras materias.

Una excepción al carácter excluyente de la función legislativa que corresponde al Parlamento lo constituyen los decretos legislativos y decretos ley mediante los cuales el Gobierno puede dictar normas con fuerza de ley, si bien la Cámara mantiene el control sobre los mismos velando para que el Gobierno no se extralimite en esta potestad que el Estatuto le otorga.

Por su especial relevancia, hay que señalar tres funciones del Parlamento, de contenido eminentemente económico:

- La aprobación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde se recogen los ingresos y gastos anuales del sector público andaluz.
- La aprobación de los planes económicos en los que se fijan las medidas gubernamentales en orden al fomento y desarrollo económico de Andalucía.
- · La potestad de establecer y exigir tributos.

El Parlamento puede también ejercer la iniciativa legislativa solicitando del Gobierno la adopción de un proyecto de ley, o presentando una proposición de ley ante el Congreso de los Diputados.

Finalmente, el Parlamento de Andalucía está legitimado para interponer el recurso de inconstitucionalidad.

Función de control

Corresponde también al Parlamento ejercer un control continuado sobre la acción del Gobierno. Para ello cuenta con una serie de instrumentos, tales como:

 Las preguntas dirigidas al Gobierno para demandar una respuesta sobre actuaciones concretas. Son el mecanismo idóneo para que los diputados conozcan la situación en que se encuentra un determinado asunto. Pueden requerir una respuesta escrita u oral. En este último caso, su debate puede realizarse tanto en Pleno como en Comisión. Especial importancia tienen las preguntas que los portavoces de los grupos parlamentarios pueden dirigir al presidente de la Junta de Andalucía sobre asuntos de interés general para la Comunidad Autónoma.



· Detalle de la Sala de Prensa.

- Las interpelaciones, parecidas a las preguntas, deben formularse con conocimiento del grupo parlamentario al que pertenece el diputado, o por el propio grupo parlamentario, y referirse a cuestiones de política general. Su debate puede dar lugar a una moción.
- Las solicitudes de información permiten a los diputados recabar de las Administraciones de la Junta de Andalucía datos, informes o documentos administrativos.



 Las solicitudes de comparecencia a través de las cuales los grupos parlamentarios pueden pedir la presencia de los miembros del Consejo de Gobierno para celebrar una sesión informativa sobre un asunto determinado. El Gobierno puede solicitar también comparecer con la misma finalidad.

Función de impulso

Mediante esta función, el Parlamento puede manifestar su posición en relación con asuntos de interés haciendo expresión de su criterio y orientando e impulsando de esta forma la acción del Gobierno.

 Portada del libro Constitución española, Estatuto de Autonomía para Andalucía y Reglamento del Parlamento de Andalucía (Ed. 2017).

Para ello cuenta con los siguientes instrumentos:

Resoluciones, que suelen adoptarse tras un debate de política general o sobre asuntos de interés general.

Mociones, derivadas de una interpelación y que han de ser congruentes con el objeto de esta.

Proposiciones no de ley, que tienen carácter autónomo, es decir, no derivan de ningún debate previo sino que es su formulación inicial la que produce el debate y puede versar sobre cualquier asunto o materia.

Los grupos parlamentarios distintos al autor de estas iniciativas pueden intervenir en su redacción final a través de enmiendas siempre que aquel las acepte.

Participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios

El Parlamento de Andalucía, en un esfuerzo por aproximar la política a los ciudadanos, ha establecido en su Reglamento una serie de instrumentos que permiten a estos, individual o colectivamente, poner en marcha algunas de las iniciativas parlamentarias a fin de obtener de los poderes públicos una respuesta a los problemas que suscitan interés en la ciudadanía o bien impulsar la adopción de decisiones que afectan al interés general.

Estos mecanismos son los siguientes:

- Las preguntas de iniciativa ciudadana, que permiten a los andaluces y al resto de los ciudadanos residentes en Andalucía, o a las personas jurídicas con domicilio o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma, formular preguntas para su respuesta oral al Consejo de Gobierno o a cada uno de sus miembros, siempre que dichas cuestiones sean asumidas por algún diputado (art. 165 del Reglamento de la Cámara).
- Dentro del procedimiento legislativo se ha establecido un trámite innovador consistente en la presencia de los sectores sociales afectados por la legislación, de forma que, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento de la Cámara: "Celebrado el debate de totalidad, los Diputados y Grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de los agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación de que se trate, incluidas, en su caso, las Administraciones públicas".
- Atendiendo a lo establecido en el artículo 111 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/88, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, regula esta figura de participación ciudadana. La iniciativa legislativa popular se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de una proposición de ley suscrita por las firmas de al menos 40.000 ciudadanos, que, gozando de la condición política de andaluces, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Estatuto de Autonomía, sean mayores de edad y se encuentren inscritos en el Censo Electoral.
- Además de estos mecanismos parlamentarios, el artículo 78 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concretando el principio de participación que recorre todo el texto, otorga a la Junta de Andalucía la competencia exclusiva para que ella misma o los entes locales en el ámbito de sus competencias puedan proceder a la convocatoria de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular, con la excepción del referéndum.



• Mesa presidencial del Salón de Plenos.

4. LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

La Presidencia

La Presidencia es la máxima autoridad del Parlamento. Según establece el Reglamento, le corresponde la representación de la Cámara, asegurar la buena marcha de sus trabajos, dirigir los debates, mantener el orden, así como dirigir y coordinar la Mesa. En definitiva, cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión.

La Mesa

La Mesa es el órgano rector del Parlamento. Asume la dirección y organización de los trabajos de la Cámara. A ella le corresponde elaborar el proyecto de presupuesto del Parlamento y dirigir su ejecución, aprobar la composición de las plantillas del personal y ordenar los gastos de la Cámara. También es responsable de admitir o no a trámite los escritos, de programar las líneas generales de actuación del Parlamento y de fijar el



• Miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía de la X Legislatura. De izquierda a derecha: Patricia del Pozo Fernández (secretaria segunda, GP Popular Andaluz); Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe (vicepresidente tercero, GP Podemos Andalucía); María Teresa Jiménez Vilchez (vicepresidenta primera, GP Socialista); Juan Pablo Durán Sánchez (presidente, GP Socialista); María Esperanza Oña Sevilla (vicepresidenta segunda, GP Popular Andaluz); Verónica Pérez Fernández (secretaria primera, GP Socialista); Julio Jesús Díaz Robledo (secretario tercero, GP Ciudadanos); José Antonio Castro Román (vocal, GP Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía); Javier Pardo Falcón (Letrado Mayor).

calendario de actividades del Pleno y de las comisiones, de acuerdo con la Junta de Portavoces. Está integrada por el presidente, tres vicepresidentes, tres secretarios y un vocal, siendo asesorada por el Letrado Mayor.

La Junta de Portavoces

Órgano constituido por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, reunidos bajo la presidencia del presidente o presidenta del Parlamento, a quien corresponde su convocatoria. La Junta de Portavoces será previamente oída para fijar los criterios de organización de los debates y tareas del Parlamento.



• Sesión de la Junta de Portavoces de la X Legislatura.

El Pleno

El Pleno es el órgano más importante del Parlamento, ya que está constituido por la totalidad de sus miembros, 109 diputados, y ejerce la potestad legislativa. Es, por tanto, la máxima expresión de la voluntad del pueblo andaluz. Al Pleno le corresponde elegir al presidente y a la Mesa; aprobar definitivamente las leyes o tomar en consideración las proposiciones de ley; elegir al presidente de la Junta; debatir y votar la moción de censura; designar, en su caso, a los senadores que correspondan a la Comunidad Autónoma o elegir al Defensor del Pueblo.



• Imagen de una sesión plenaria de la X Legislatura.

Las comisiones

Las comisiones desarrollan un trabajo más especializado. Son órganos parlamentarios que conocen de los proyectos, proposiciones o asuntos que se les encomiendan, de acuerdo con sus respectivas competencias. Están formadas por los miembros que designen los grupos parlamentarios, en el número que indique la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces. Las comisiones pueden ser permanentes, no permanentes (las que se crean en un determinado momento para desarrollar un trabajo concreto) y, en ocasiones, de investigación.



Sala de Comisiones.

- Las comisiones permanentes legislativas son: de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; de Cultura; de Economía y Conocimiento; de Educación; de Empleo, Empresa y Comercio; de Fomento y Vivienda; de Hacienda y Administración Pública; de Igualdad y Políticas Sociales; de Justicia e Interior; de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; de Salud, y de Turismo y Deporte.
- Las comisiones permanentes no legislativas son: de Asuntos Europeos; de Control de la RTVA y de sus Sociedades Filiales; de Desarrollo Estatutario; de



Reglamento; de Seguimiento y Control de Financiación de los Partidos Políticos; del Estatuto de los Diputados; Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones, y sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía.

La Diputación Permanente

La Diputación Permanente es el órgano encargado de velar por los poderes de la Cámara cuando esta haya sido disuelta o haya expirado el mandato parlamentario, hasta que se constituya el nuevo Parlamento, o cuando el Parlamento, por vacaciones, no esté reunido.

Los grupos parlamentarios

Los grupos parlamentarios son agrupaciones de diputados ideológicamente afines que se constituyen con el objetivo de presentar una posición común en los asuntos que se debaten y votan en el Parlamento. Normalmente están integrados por los diputados pertenecientes a un mismo partido político, del que toman su denominación.

Para la constitución de un grupo parlamentario se exige un mínimo de cinco diputados.

Los grupos parlamentarios son los verdaderos protagonistas de la vida parlamentaria, al conformar la composición de sus distintos órganos, así como participar en la presentación de iniciativas y el uso de la palabra. Su número y relación son decisivos en la vida del Parlamento, al determinar la formación y estabilidad del Gobierno.

En esta X Legislatura, el Grupo Parlamentario Socialista está integrado por 47 miembros; el Grupo Parlamentario Popular Andaluz, por 33; el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, por 15; el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por 8, y el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, por 5. Hay, además, una diputada no adscrita proveniente del Grupo Parlamentario Ciudadanos.



• Visita de los ciudadanos al Parlamento de Andalucía. Jornada de Puertas Abiertas.

5. PARLAMENTO ABIERTO

De forma paralela a sus funciones legislativas, de control sobre el Gobierno andaluz, de impulso político, así como del presupuesto anual de nuestra Comunidad Autónoma, el Parlamento de Andalucía organiza actividades diversas con el objetivo de constituir un espacio de encuentro con la sociedad y un foro para la reflexión, el diálogo y la participación ciudadana.

Redes sociales



Participa a través de Facebook https://www.facebook.com/parlamentodeandalucia.es



Participa a través de Twitter https://twitter.com/parlamentoand



Participa a través de YouTube http://www.youtube.com/parlamentoandalucia

La web es nuestra principal herramienta de comunicación digital, pero no es la única. Hemos creado la página oficial del Parlamento de Andalucía en Facebook, el perfil oficial en Twitter y el canal oficial en YouTube, para darnos a conocer a través de nuevos cauces de comunicación y facilitar el contacto con la ciudadanía. Así podréis conocernos mejor y, sobre todo, podréis participar.

Visitas al Hospital de las Cinco Llagas

Las visitas son realizadas en castellano, y la duración aproximada es de una hora. Consiste en un recorrido por algunos patios y dependencias, durante el que se describen la historia del edificio y sus valores artísticos, para finalizar en el Salón de Plenos, donde se explican brevemente la institución parlamentaria y su funcionamiento.

Visitas de grupos

Las entidades interesadas en conocer la sede del Parlamento andaluz, como centros educativos, asociaciones culturales o profesionales, etcétera, pueden solicitar una visita guiada a sus dependencias, dirigiéndose por escrito, mediante carta o por correo electrónico, a Atención de Visitas Guiadas, o rellenando el cuestionario que aparece en la web, con los siguientes datos:

- Nombre y dirección completa de la entidad.
- Número de personas (máximo 60 personas) que integran la visita.
- · Teléfono de contacto.
- Nombre y D.N.I. de la persona responsable del grupo.
- Listado completo de todas las personas que integran la visita, con sus D.N.I. (excepto las menores de edad).
- Fecha aproximada en la que desean realizar la visita.

Los alumnos de centros escolares deben estar cursando, al menos, 5.º curso de Primaria

Cada grupo constará de un máximo de sesenta personas, pudiéndose concertar más de una visita para una misma entidad, si se excediera este límite. Las solicitudes serán atendidas por orden de petición hasta completar el calendario disponible. El horario de visitas es, salvo los meses julio y agosto, de lunes a viernes, de 10:00 h a 14:00 h, siempre que la actividad parlamentaria no lo impida (por ejemplo, quedan excluidos los días en que se celebran sesiones plenarias). La duración aproximada de cada visita es de una hora.

Las direcciones para enviar las solicitudes son:

Parlamento de Andalucía Atención de Visitas Guiadas c/ San Juan de Ribera, s/n 41009-SFVII I A

Correo electrónico: visitasguiadas@parlamentodeandalucia.es

Visitas individuales

La sede del Parlamento andaluz puede ser visitada también de forma individual, gratuita y en castellano, por aquellas personas que lo deseen y no estén integradas en grupos concertados.

Estas visitas se realizan, desde la segunda quincena de septiembre hasta la primera de junio, en horario de tarde, dos veces por semana, siempre que la actividad institucional no lo impida.

Para realizar estas visitas será necesario concertarlas previamente por teléfono o enviando el cuestionario que aparece en la página web del Parlamento, así como preentar el D.N.I. o pasaporte para acceder a la Cámara.

Asistencia a plenos

Las personas mayores de edad que lo deseen pueden asistir a las sesiones plenarias desde la tribuna de invitados, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La petición debe recibirse antes de las 14:00 horas del viernes anterior a la sesión que se solicite.

En sesiones plenarias especiales o extraordinarias, el número de invitaciones puede verse reducido.

Teléfono y horario de información sobre visitas:

(+34) 95 459 59 29 Lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas



Este libro se terminó de imprimir en febrero de 2018





Parlamento de Andalucía C/ San Juan de Ribera, s/n. 41009 Sevilla www.parlamentodeandalucia.es

